

Año: 2018

HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO (HEU)

PROCESO: OBSERVACIÓN A LICITACIÓN PRIVADA PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MÉDICO.

SINTESIS DE VEEDURÍA

1. Antecedente

El Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), a través de la Unidad de Auditoría Social (UAS), brindó acompañamiento en la revisión del borrador del pliego de condiciones perteneciente al proceso de Licitación Privada No. LPR-08-2018-HEU-ASOM; en atención a la invitación hecha por la institución que dirige el proceso, mediante la cual se nos solicita participar en condición de veedores.

Este proceso consistía en la adquisición de suministro de oxígeno médico para el Hospital Escuela Universitario. Por lo cual, el equipo de veedores del CNA acompañó con el propósito de observar el proceso y presentar sugerencias orientadas a fortalecer el mismo.

***Normativa aplicable:** Ley de Contratación del Estado (LCE) y su Reglamento (RLCE).

***Procedimiento:** Licitación Privada.

***Proceso / Acto Observado:** Reuniones de evaluación de las ofertas.

2. Aspectos relevantes observados

- Los pliegos de condiciones establecían que los oferentes debían presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta, equivalente a un monto de trescientos mil lempiras exactos (L 300,000.00).
- Producto del análisis de documentación legal inicial, la comisión evaluadora observó que la empresa “A” acompañó su oferta con una Garantía de Mantenimiento consistente en una garantía bancaria por L 410,000.00, emitida el 20 de julio de 2018; con una vigencia del 23 de julio al 20 de octubre de 2018;

totalizando una vigencia insuficiente, con lo cual la misma no podía ser admitida, y por ende la oferta de la empresa pasó a ser desestimada por parte de la comisión de apertura del HEU.

- Se continuó con la etapa de evaluación de documentación legal, únicamente analizando la oferta presentada por la empresa “B”. La misma concluyó determinando que la empresa debía subsanar 8 documentos.
- Se advirtió que el precio requerido por el HEU, no se establece claramente en los pliegos, ya que no fija unidad de medida específica ni exige cantidades o rangos de consumo orientativos, a fin de tener proporcionalidad en la tasación del servicio. Durante la audiencia de apertura de ofertas, las empresas sugirieron detallar lotes en el acta, desglosando precios, pero se les indicó que el acta únicamente debe referir el precio global. No se entiende el tema de las partidas.
- Se observó que las especificaciones técnicas del proceso no establecían medidas precisas, ni adjuntaban planos que clarificaran dimensiones para el suministro del oxígeno.
- En cuanto a la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, consideramos que lo acertado es mantenerse en apego a lo establecido por la normativa jurídica aplicable; es decir, manteniendo el dos por ciento (2%) sobre el valor total de la oferta.
- Al ser la garantía de mantenimiento de oferta, un documento que se debe presentar y acompañar necesariamente junto con esta; debe ser revisada en el acto de la recepción y apertura de ofertas,

momento procesal oportuno para desestimar una oferta por incumplir este requisito.

En este sentido, el CNA recomendó al HEU implementar en sus procesos, que la revisión de la Garantía de Mantenimiento de Oferta se realice siempre en la audiencia de recepción y apertura de ofertas; tal como procede con la presentación de la carta de ofertas y lista de precios, cuya omisión implica también la descalificación del oferente.

- Con respecto a las especificaciones técnicas, se recomendó al HEU revisar e incluir elementos de mayor precisión en futuros procesos, ya que la inexactitud es algo que puede dar pie a prácticas erróneas y a que la institución reciba un servicio que no sea en las condiciones óptimas. Dar mayor claridad y detalles sobre los servicios requeridos es fundamental en todo proceso de contratación.
- Se recomendó de manera verbal que las autoridades del Hospital solicitaran constancias a la empresa de no tener denuncias o causas judiciales abiertas por casos de corrupción, o prácticas delictivas de sí misma o de sus socios, en perjuicio del Estado de Honduras. Además de lo anterior se consideró oportuno señalar lo delicado y la gravedad que podía implicar la contratación con este tipo de empresas precisando la necesidad de que las instituciones del Estado protejan sus procesos, establezcan controles y mecanismos para sanear los mismos, al tiempo que se preserve la sana competencia en aras de propiciar contrataciones con empresas que no tengan tacha alguna.

***Incongruencias analizadas:**

- Producto de la investigación a las empresas oferentes en los procesos de contratación, que realiza el CNA, se observó que una de las oferentes tenía un antecedente mercantil y societario en personas jurídicas pertenecientes a un conglomerado íntimamente relacionado con acusaciones realizadas por el Ministerio Público, por haber llevado a cabo ventas sobrevaloradas al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS.)

3. Conclusión o Balance Final

Lo último que la comisión informó al CNA sobre este proceso fue que el mismo se encontraba en suspenso, ya que se solicitaron las constancias referidas a la empresa, por lo que los funcionarios responsables se encontraban a la espera de que estas fueran presentadas.